

**RESOLUCIÓN N° CPCCS/PLE/SG/004/2019/012****11-09-2019****EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
CONTROL SOCIAL****Considerando:**

**Que**, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *"el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.."*

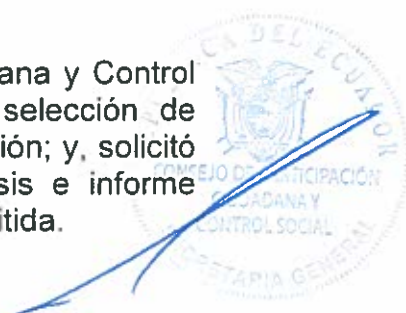
**Que**, el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público.

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promueve e incentiva el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana; impulsa y establece los mecanismos de control social y la designación de las autoridades que le corresponde de acuerdo con la Constitución y la ley.

**Que**, la Asamblea Nacional cumpliendo con el mandato popular posesionó a los siete Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el jueves 13 de junio de 2019.

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, artículo 49, que dice: *"Secretarios Técnicos.- El Pleno del Consejo nombrará de fuera de su seno a dos Secretarías o Secretarios Técnicos de una terna presentada por la Presidenta o Presidente del Consejo, quienes serán de libre nombramiento y remoción. Los requisitos y prohibiciones para las Secretarías o Secretarios Técnicos serán los mismos que para la selección de las Consejeras y Consejeros, además de poseer título universitario de tercer nivel y tener experiencia y al menos cinco años en procesos de participación y control social."*

**Que**, el señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pone a consideración del Pleno la Terna para la selección de Secretario Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción; y, solicitó a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano el análisis e informe técnico de los perfiles profesionales que conforman la terna remitida.



**Que**, mediante Memorando No. CPCCS-SNTH-2019-0911-M de 9 de septiembre de 2019, la Subcoordinadora Nacional de Recursos Humanos, emite el Informe No. UATH'S No. 0650-2019 "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS – TERNA DE POSTULANTES SECRETARIO (A) TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, con la siguiente recomendación: *"La Subcoordinación Nacional de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias, las mismas que están establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, ha procedido a verificar la documentación de la terna de postulantes para el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del CPCCS concluyendo que, los TRES (3) profesionales CUMPLEN con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente; por lo tanto, esta Subcoordinación Nacional de Talento Humano, pone a consideración del Pleno del CPCCS para que, conforme lo dispone el artículo 38, numeral 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de manera que se proceda a nombrar al Secretario (a) Técnico de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social."*

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

1. Nombrar al Ab. Augusto Enver Aguirre Macas, al cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS.
2. Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.
- 3.- Se dispone notificar con el contenido de la presente Resolución a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el día 11 de septiembre de 2019.



Ing. Christian Cruz Larrea  
**EL PRESIDENTE**





CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.-  
SECRETARIA GENERAL.- Quito, 11 de septiembre de 2019.- Certifico que  
la presente Resolución fue adoptada en la Sesión No. 004-11-09-2019, por el  
Pleno del CPCCS el día 11 de septiembre de 2019 de conformidad con los  
archivos correspondientes, a los cuales me remito.- CERTIFICO.-

Ab. Carmita Idrovo  
LA SECRETARIA ADHOC

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposita en los archivos de <u>Gen. 11</u>	
Numero Foja(s)	<u>2 Hojas</u>
Quito,	<u>16/09/2019</u>
SECRETARIA GENERAL	



Dirección Guayaquil:

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15

PBX (593-4) 3703180

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

ESPACIO  
— EN —  
BLANCO